

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5825

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), que ha llegado a la ciudad de Jerez, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta 10 de Mayo)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por esa Comisión provincial contra providencia de V. S. que suspendió un acuerdo referente a la admisión de unos niños en el Hospicio de Burgo de Osma, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada en 12 de Enero último, la Sección ha examinado el adjunto expediente, relativo al recurso de la Comisión provincial de Soria contra providencia del Gobernador civil, que suspendió un acuerdo referente a la admisión de unos niños en el Hospicio de Burgo de Osma:

Resultando que el Vicepresidente de la Comisión provincial, en oficio fecha 30 de Septiembre de 1903, manifestó al Gobernador que aquella había acordado pedirle cuantos antecedentes pudiera suministrar respecto del ingreso en el Hospicio de los niños Mauricio y Victor Garcés, de seis y diez años, que se encontraban abandonados en la vía pública por hallarse su madre enferma en el Hospital; prevenir al Alcalde del Burgo (el cual había ordenado aquel ingreso por encargo verbal del Gobernador), que en lo sucesivo, y para casos análogos, que se dirija a la Comisión, y ordenar a la Directora del referido Establecimiento benéfico que no atienda más órdenes que las que se le transmitan por sus superiores jerárquicos.

Resultando que el Gobernador, vistos los artículos 80 y 81 de la Ley provincial y el Reglamento para el régimen interior de los Hospicios provinciales, acordó suspender el anterior acuerdo, que estimó un voto de censura a su Autoridad:

Resultando que la Comisión provincial recurre a V. E. con la súplica de que deje sin efecto la anterior resolución, declarando que el acuerdo que por aquella se suspende, se halla adaptado dentro de las facultades que confiere la Ley a las Corporaciones provinciales, sin que exista en él motivo alguno que pueda justificar la medida de

que ha sido objeto, así como tampoco concepto irrespetuoso de ninguna clase:

Resultando que la Sección y Dirección correspondientes de ese Ministerio, después de algunos trámites, han propuesto que se confirme la providencia apelada, previa audiencia de este Consejo:

Vista las disposiciones aplicables al caso objeto de la consulta:

Considerando que en casos como el que ha dado origen a este expediente, no pueden aplicarse con estricto rigor y a la letra disposiciones relativas a la competencia de las Autoridades, que, de ordinario y cuando necesidades de humanidad otra cosa no demandan de un modo perentorio, deben disponer el ingreso en el Asilo de que se trata de los necesitados de su protección:

Considerando, esto supuesto, que el acuerdo de la Comisión provincial, aunque otro haya sido su propósito, tiende a negar competencia al Gobernador de Soria para proveer, en casos de necesidad extraordinaria como Jefe superior civil de la provincia y Presidente de la Corporación que recurre:

Considerando que V. E., en virtud de las facultades de alta inspección que le corresponden, no debe permitir que prospere un acuerdo que implica un voto de censura para la Autoridad civil expresada por motivos que en el orden de la equidad no pueden estimarse suficientes;

La Sección opina que no ha lugar al recurso interpuesto por la Comisión provincial de Soria.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de Soria,

(Gaceta 7 de Mayo)

SECCION OFICIAL

Núm. 1076

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado de Consumos

Circular.—En observancia de lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere a los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las Cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondientes al 2.º trimestre del actual año, advirtiéndoles a los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y si-

guientes del Capítulo XXIX del referido Reglamento con las limitaciones establecidas por el art. 27 de la vigente Ley de presupuestos.

Palma 9 de Mayo de 1904.—El Administrador, Valentín Sambricio.

Núm. 1077

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Anuncio.—Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía en Madrid, Barquillo 1 triplicado, el día 14 de Junio próximo, a las 10 de la mañana, para contratar los servicios de transportes marítimos del tabaco en rama y elaborado de todas clases y del papel de liar cigarrillos y para empaques entre los puertos de Pasajes, San Sebastián, Bilbao, Santander, Gijón, La Coruña, Marín ó Villagarcía, Vigo, Huelva, Sevilla, Cádiz, Málaga, Amería, Aguilas, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona y Palma de Mallorca, y además cualesquiera otros puertos del litoral de la Península é islas Baleares donde tengan establecido servicio de vapores los proponentes ó lo establezcan en lo sucesivo.

Dicho concurso se celebrará con arreglo al pliego general de condiciones aprobado por R. O. de 23 de Diciembre de 1903, é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 26 del mismo, modificado por R. O. de 30 de Abril último, publicada en la *Gaceta* de 1.º del corriente. La duración del contrato será de tres años, empezando a regir en 1.º de Julio próximo y terminando en 30 de Junio de 1907.

Las proposiciones se podrán presentar, contra recibo en debida forma, hasta 5 días antes del señalado para la celebración del concurso, en la Dirección de la Compañía y en las Representaciones de la misma en las provincias del litoral y de Baleares, durante las horas hábiles de oficina; dependencias en las que, durante esas mismas horas, se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y las reglas del concurso.

Los proponentes deberán ser navieros ó dueños de buques por lo menos con un año de anticipación, lo que acreditarán con los correspondientes recibos de la contribución industrial, y en cuanto a las provincias vascongadas, con certificación del Alcalde de la respectiva localidad.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

Don... domiciliado en... según cédula personal, n.º... de... clase, dueño de buque ó gerente de Empresa naviera, entiendo por el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de...) de las condiciones y reglas por que ha de regirse el contrato que se celebre para el servicio de transportes marítimos de tabacos y papel de empaques y de liar cigarrillos, se comprometo a encargarme del mismo, con estricta sujeción a las citadas condiciones y a los precios siguientes:

(Aqui se expresará en letra, sin enmienda ni raspadura el precio en pesetas y céntimos, con relación a la tonelada, a que el proponente se obliga a realizar el servicio).

Las proposiciones deberán ser entregadas bajo pliego cerrado en cuyo sobre el proponente estampará su firma, consignando además cuantas circunstancias estime convenientes para garantía del mismo. Una vez presentado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo señalado.

Al propio tiempo y en sobre separados presentarán los proponentes los recibos de la contribución industrial, ó en su caso el documento justificativo de que queda hecho mérito, y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja Habilitación de la Dirección de la Compañía ó en la de la Representación de la misma en la respectiva provincia, la cantidad de mil pesetas, en concepto de depósito previo para tomar parte en el concurso.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección de la Compañía en el día y hora ya indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en la regla 5.ª del concurso.

Deberán concurrir al acto los proponentes, ó, en su defecto, personas con poder bastante a juicio del letrado asesor de la Compañía.

La fianza definitiva para responder al exacto cumplimiento del contrato se determinará por la Dirección de la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado, y consistirá en la cantidad que por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio ó servicios que se contraten.

El que resulte contratista constituirá la cantidad así fijada, en depóo necesario a disposición de la Compañía, ya en metálico sin que en este caso perciba interés alguno, ya en valores del Estado al tipo medio de cotización del mes inmediato anterior al en que se formalice el contrato, ó bien en acciones de la misma Compañía por su valor nominal.

En el plazo de 30 días, contados desde la celebración del concurso, el Consejo de Administración de la Compañía, de acuerdo con la Representación de Estado cerca de la misma, resolverá lo que estime más conveniente sobre la admisión de las proposiciones presentadas, aceptando entre ellas la que consideré mas ventajosa ó desechandolas todas. En caso de disconformidad entre el Estado Consejo y la Representación del Estado, resolverá el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Aceptada una proposición, el contratista estará obligado a formalizar el contrato con sujeción a lo prevenido en la regla 7.ª del concurso, y de no verificarlo en el plazo allí indicado, se entenderá rescindido el contrato con pérdida del depósito que se hubiere constituido para tomar parte en el concurso, el cual quedará en beneficio de la Renta.

Los demás resguardos de depósitos, acompañados con las restantes proposiciones se devolverán a los proponentes, quedando cancelados los recibos que de los mismos se hubieren expedido en el momento de la presentación de las proposiciones.

Madrid 6 de Mayo de 1904.—El Secretario general, Luis de Albacete.

Núm. 1078

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión celebrada el día treinta de Abril último, acordó someter a una información pública por espacio de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el anteproyecto del camino vecinal de este termino denominado de Son Boa.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Sóller 9 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 1079

Estado expresivo de los gastos causados en las obras que este Ayuntamiento hace por administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 28 de Marzo hasta el Domingo 3 de Abril de 1904

Por reconstruir un muro de contención en el camino de Can Gaspá.—Oficiales (jornales) 27, importe pesetas 65'74.—Peones (jornales) 20, importe pesetas 32'50.—Polvora (kilogramos) 1, importe pesetas 1'60.—Mecha 1 cabo, importe pesetas 0'40.—Cal kilogramos 392, importe pesetas 8.

Por la limpieza practicada en una alcantarilla del camino de Deyá.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'58.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2.—Expuestas 2, importe pesetas 1'20.

Por la limpieza practicada en el Torrente Mayor.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8.—Oficiales 1, importe pesetas 2'25.

Por reconstruir un muro de sostenimiento en el camino de Son Pons ó Travesía del Convento.—Cal (kilogramos) 57, importe pesetas 5.

Por podar varios árboles de esta localidad.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 1'87.

Por la conservación del piso de varias calles.—Piedra triturada, metros 20, importe pesetas 22'50.

Por arreglar varias herramientas para el servicio de los caminos, importe pesetas 4'62.

Por la conservación del piso del camino de Binidorm.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'83.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 4.

Semana del lunes 4 de Abril al Domingo 10

Por la adquisición de un carro para el transporte de materiales para la recomposición y conservación de los caminos vecinales, importe pesetas 100.

Por reconstruir un muro de contención en el camino de Can Gaspá.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 19'83.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8.—Tierra (cargas) 3, importe pesetas 2'25.

Por recomponer el piso del camino de Binidorm.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 29'69.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 15.

Por reconstruir un muro de contención y recomponer el piso del camino de Deyá.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 32'50.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 13.—Expuestas 2, importe pesetas 1'20.

Por una reparación practicada en el ex-Convento de Franciscanos.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 8'84.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 4'84.—Yeso (kilogramos) 700, importe pesetas 8'75.—Ladrillos 2, importe pesetas 0'50.—Escobas (una) importe pesetas 0'07.—

Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.

Por construir un desagüe en la Huerta de Abajo.—Oficiales (jornales) 39, importe pesetas 96'25.—Peones (jornales) 33, importe pesetas 56'03.—Escobas, importe pesetas 0'39.—Cemento (kilogramos) 8316, importe pesetas 198.—Cal, (carretadas) 2, importe pesetas 32.—Sillares 13, importe pesetas 13.—Tierras (cargas) 2, importe pesetas 1'50.—Carro (jornales) 2, importe pesetas 3'75.

Por una reparación practicada en la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 3'93.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2'81.—Yeso (kilogramos) 70, importe pesetas 0'87.

Semana del lunes 11 al Domingo 17

Por construir un muro de contención en el camino de Son Pons ó Travesía del Convento para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 19, importe pesetas 44'62.—Peones (jornales) 26, importe pesetas 39'75.—Cal (kilogramos) 777, importe pesetas 18'50.—Tierra (cargas) 4, importe pesetas 3.

Por la conservación del piso del camino de Biniraix.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 23'75.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2.

Por una reparación practicada en el lavadero público de la calle del Principe.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'37.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.

Por construir un desagüe en la Huerta de Abajo.—Oficiales 21, importe pesetas 55'87.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 28'50.—Cemento (kilogramos) 2184, importe pesetas 52.—Cal (kilogramos) 630, importe pesetas 15.—Expuestas 6, importe pesetas 3'60.—Tierra (cargas) 12, importe pesetas 9.

Por una reparación practicada en la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 31'25.—Yeso (kilogramos) 210, importe pesetas 2'62.—Cal (kilogramos) 63, importe pesetas 1'31.—Mortero, importe pesetas 5'25.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.—Cemento Portland, importe pesetas 1'25.—Azulejos, importe pesetas 0'41.—Piedras una, importe pesetas 0'37.

Semana del lunes 18 al Domingo 24

Por la limpieza practicada en el camino de Son Pons ó Travesía del Convento.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 28'29.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 14'25.

Por la limpieza practicada en el camino que conduce a Deyá.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 14'83.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 6'62.

Por la limpieza practicada en el camino del Comp Llarch.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 37'50.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 9'87.—Piedras (cargas) 1, importe pesetas 1'25.

Por construir un desagüe en la Huerta de Abajo.—Oficiales 33, importe pesetas 86'76.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 21'25.—Expuestas 4, importe pesetas 2'40.—Cal, importe pesetas 15.—Cemento, kilogramos, 2940, importe pesetas 70.—Carros (jornales) 2, importe pesetas 10.

Semana del lunes 25 de Abril al Domingo 1.º de Mayo

Por reconstruir un muro de contención en el camino de Biniraix.—Oficiales (jornales) 27, importe pesetas 66'62.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 28'25.—Expuestas 3, importe pesetas 1'80.—Cal (kilogramos) 672, importe pesetas 14.—Tierras cargas 3, importe pesetas 3.—Un mango de azadon, importe pesetas 0'75.

Por la conservación del piso del camino de Fornalutx.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 17.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 22'50.—Expuestas 5, importe pesetas 3.—Aceite, importe pesetas 1'50.

Por la conservación de los pisos de las calles de esta localidad.—Piedra triturada, metros 52, importe pesetas 57'56.—Arreglar herramientas, importe pesetas 3'27.

Por una reparación practicada en las Casas Consistoriales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 18'75.—Arreglar herramientas, importe pesetas 1'50.—Una piedra labrada, importe pesetas 9.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Polvora y mecha, José Forteza; piedra triturada y expuestas, Antonio Bauzá; cal, Miguel Seguí y Gabriel Cánovas; piedra triturada, Bartolomé Amengual; arreglar herramientas, Juan Xumet y José Pons; tierra, Francisco Miró; expuestas, yeso, ladrillos, escobas, cemento, cal, sillares, tierra y mortero, José Lladó; piedras y cemento, Miguel Seguí; aceite, José Socias; una piedra labrada, José Pons.

Sóller 6 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 1080

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA
Estado de los gastos causados en las obras de recomposición del camino vecinal del Serral des vent.

Semana del 15 al 19 Febrero

Paradores (jornales) 2, importe pesetas 4'30

Semana del 22 al 27 id.

Paradores (jornales) 15, importe pesetas 32'25.

Semana del 29 Febrero a 5 de Marzo

Paradores (jornales) 15, importe pesetas 32'25

Semana del 7 al 12 Marzo

Paradores (jornales) 14, importe pesetas 30'10.

Semana del 14 al 18 de id

Paradores (jornales) 13, importe pesetas 27'95.

Semana al 21 al 26 id.

Paradores (jornales) 13, importe pesetas 27'95.

Son Servera 1.º de Abril de 1904.—El Alcalde, Antonio Llitas.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 1081

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS
Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 25 al 30 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Arreglo del camino vecinal de Toraixer.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 10'00.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 3'00.

Villa-Carlos 30 de Abril de 1904.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 1082

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año de 1904

Movimiento de Caja durante el mes de Abril último

Debe

Existencia que resultó el mes anterior, 50.703'40 pesetas.

Recibido de los Sres. Anglada y Liauger por la mensualidad actual y a/c del arriendo de la casa calle de Jaime 2.º números 113 y 115, 150'00 id.

Id. de D. Juan Pizá por el 2.º trimestre y a/c de arriendo del arbitrio s/ Pesas y Medidas, 1250'00 id.

Id. de D. Bartolomé Pizá por id. idem s/ el arriendo de las afueras de la Puerta de San Antonio, 600'25 id.

Id. de D. José Cortés por la mensualidad actual y a/c del arriendo s/ la Plaza Mayor, 7767'58 id.

Id. de D. Cayetano Aguiló por el 2.º semestre y a/c arriendo s/ coches fúnebres, 1000'31 id.

Id. de D. Jaime Miró por id. id. s/ la Pescadería, 1800'25 id.

Id. de D. Pedro Borrás por id. id. s/ Matadero, 4300'00 id.

Id. del mismo por id. id. s/ sillares en los paseos, 505'75 id.

Id. de D. Juan Pons por id. id. s/ Licencias para construcciones, 3528'00 id.

Id. de D. Gabriel Perez por los derechos de arancel del Cementerio, 401'50 id.

Id. de D. José Barceló por derechos de empalme a la tubería de hierro de la calle de la Platería, 50'00 id.

Id. de D. Luis Bohigas por el alquiler del mes actual casa n.º 117 calle de Jaime 2.º, 35'00 id.

Id. de D. José Canet por la mensualidad actual y a cuenta del arriendo Consumos, 55900'07 id.

Id. de D. Sebastian Roman por aprovechamiento de materiales del derribo de la casa n.º 22 calle 30 del arrabal de Santa Catalina, 225'50 id.

Id. de D. Mateo Colom por una sepultura de 2.ª clase n.º 72 via Beata Catalina Tomas, 200'00 id.

Importa el Debe, 128.415'61 id.

Haber

Satisfecho a D. Onofre Garau por petróleo, 629'76 pesetas.

Id. al mismo por cemento, arena y demas, 226'47 id.

Id. a D. Antonio Vich a/c de los mingitorios, 990'00 id.

Id. a D. Domingo Riutord por impresos para el negociado de quintas, 225 id.

Id. a Nicolás Llitas por materiales para obras por Administración, 701'56 id.

Id. al Depositario por amortización de cupones y cinco bonos municipales, 1643'75 id.

Id. a La Económica por el gas consumido en Febrero último, 5695'81 id.

Id. a D. Antonio Corró por montar la tribuna para el sorteo de mozos y demas, 27'00 id.

Id. a D. José Tous por un libro que suministró para el servicio de quintas, 8 idem.

Id. a D. Bartolomé Rotger por impresos para id. id., 136'26 id.

Id. a D. Juan Piña por afilar los instrumentos de cirugía para autopsias judiciales, 18'00 id.

Id. al Depositario por pasajes a pobres transuantes, 38'75 id.

Id. a D. Antonio Vich a/c de los mingitorios, 1460'00 id.

Id. a D. Andrés Bestard, por complemento de la tarima del salon de sesiones, 326'60 id.

Id. al Depositario por socorros a pobres de este municipio, 79'00 id.

Id. a D. Francisco Mulet por gasto suplido con motivo del sorteo de mozos del actual reemplazo, 29'40 id.

Id. a D. Jaime Morey por instrumentos de cirugía para autopsias judiciales, 4'50 idem.

Id. a D. Pedro Cladera por pintar faroles del alumbrado público, 11'00 id.

Id. a D. Jaime Martorell por pan y rancho para los presos de la Carcel y Depósito municipal, 400'40 id.

Id. a D. Onofre Garau por petróleo para las cuadras de los caballos municipales, Casa Consistorial y demas, 46'48 id.

Id. a D. Francisco Mulet por grasa y demas, 10'75 id.

Id. a D. Bartolomé Rotger por impresos para la Carcel, 19'05 id.

Id. al mismo por id. id. para las oficinas municipales, 175'50 id.

Id. a D. Francisco Mulet por gastos menores de la Casa Consistorial, 130'45 idem.

Id. a D. Miguel Calafat por bagajes para el cuerpo de Carabineros, 55'00 id.

Id. a D. Antonio Salvá por efectos para los caballos guardia municipal montada, 233'12 id.

Id. a D. Margarita Pol por papel timbrado, 184'28 id.

Id. a D. Jaime Pou por alquiler de carruajes, 44'50 id.

Id. a D. Jaime Escalas por aceite para los serenos, 80'40 id.

Id. á D. Pedro Borrás por servicio de limpieza, 1291'66 id.
 Id. á D. Juan Otero por limpieza depósito municipal, 10'70 id.
 Id. á D. Gabriel Pérez por petróleo para el Cementerio, 7'00 id.
 Id. á D. Luis Serra por la gratificación primer trimestre como agente en Madrid, 312'50 id.
 Id. á D. Antonio Vich por un carretón depósito de agua para la limpieza mingitorios, 250'00 id.
 Id. al mismo aje de los mingitorios, 1740'00 id.
 Id. á D. Luis Serra por suscripciones, 276'25 id.
 Id. á D. Oacfre Garau por petróleo, 631'40 id.
 Id. á D. Juan Matos por tela para adornar el balcón en festividades públicas, 210'00 id.
 Id. á D. José Aguiló por efectos para el alumbrado público, 13'18 id.
 Id. á D. Bartolomé Rotger por libros para los Juzgados, 60'00 id.
 Id. á D. Margarita Pol por papel timbrado, 83'38 id.
 Id. á D. Vicente Mata por limpieza enfermería de la Carcel, 30'40 id.
 Id. á D. Ramon Abrinas por piedra caliza, 1128'03 id.
 Id. á los Empleados del Ayuntamiento por la mensualidad corriente al nómina, 15199'73 id.
 Id. á la Exema. Diputación por cuotas provinciales, 17807'55 id.
 Importa el Haber, 52692'41 id.
 Existencia, 75723'20 id.
 Total general, 128415'61 id.
 Palma 5 de Mayo de 1904.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 1083

Movimiento de Caja durante el de Abril (Ampliación de 1903)

Debe

Existencia que resultó del mes anterior, 119.161'88 pesetas.

Haber

Satisfecho al Depositario por donativo que hizo el Ayuntamiento á D. Catalina Viuda de Horrach, 100'00 pesetas.
 Id. D. Arturo Pomar por el 4.º trimestre 1903 contribución territorial de la finca n.º 117 calle de Jaime 2.º que adquirió el Ayuntamiento, 13'67 id.
 Id. al Depositario por donativo que hizo el Ayuntamiento para el monumento á D. Jacinto Verdaguer, 100'00 id.
 Id. á D. Miguel Sampol por expuertas y demas para obras administración, 23'10 idem.
 Id. á D. Pedro Balaguer por el 4.º pago y complemento muro de contención de Cementerio, 2157'22 id.
 Id. al Depositario por una colección de Biblioteca clásica Española, 255'00 id.
 Id. á D. Alejo Albons por obras de construcción de un muro camino vecinal de Génova, 505'14 id.
 Id. á D. Francisco Mulet por vendas y otros efectos para la Casa Socorro, 35 id.
 Id. á D. Mateo Jaime por derechos que devengó en la autorización de un acta notarial, 41'50 id.
 Id. á D. Sebastian Miralles por la tercera parte del valor de 500 ejemplares de los discursos que pronunciaron en el V Congreso Agrícola Catalán en 1902, 150 idem.
 Importa el Haber, 3380'63 id.
 Existencia, 115.781'25 id.
 Importe total, 119.161'88 id.
 Palma 5 de Mayo de 1904.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 1084

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado del distrito de la Catedral de esta Ciudad y como tal encargado accidentalmente de Juzgado de primera instancia de dicho distrito.

Por el presente edicto se cita á los acreedores desconocidos del difunto D José Estade y Roselló para que el dia veintiocho del actual á las diez asistan si quisieren al inventario de los bienes que constituyen la herencia de dicho finado que tendrá lugar en la Escribania del Actuario que refrenda.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por hallarse así acordado en providencia de tres del actual recaída á solicitud del Sr. Abogado del Estado en los autos juicio de ab-intestato del espresado Sr. Estade en Palma á cinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—Pedre Bauzá.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Núm. 1085

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal suplente del Distrito de la Lonja de esta ciudad y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia del mismo Distrito, por indisposición del propietario de aquel Juzgado municipal, que se hallaba encargado de éste de primera instancia por no haberse presentado á tomar posesión de su cargo el Sr. Juez electo.

Hago saber: Que por la Escribania del que refrenda se ha promovido un expediente, sobre declaración de herederos legales ab-intestato de D. Bartolomé Vicens y Oliver fallecido en la villa de Santanyá dia nueve Diciembre último, solicitando D. Gregorio Vicens y Oliver á su favor dicha declaración de herederos, por no haber dejado descendientes, ascendientes, otros hermanos, ni hijos de hermanos que le hubiesen premuerto.

Justificados los extremos condacentes y comunicado el expediente al Ministerio Fiscal, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Palma seis Mayo de 1904. —Se ha por evacuada la comunicación conferida al Ministerio Fiscal; fijense edictos en los sitios públicos de esta capital y en los pueblos del fallecimiento y naturaleza del finado de que se trata, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias, cuyos edictos se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expidiéndose para todo ello los correspondientes despachos. Lo acordó y firmó el Sr. Juez accidental: doy fé.—Salvá.—Ante mi.—Antonio Tomás.

En su virtud se expide el presente edicto, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, á la herencia del expresado D. Bartolomé Vicens y Oliver, que el solicitante hermano de éste D. Gregorio, para que dentro del referido plazo de treinta dias comparezcan á reclamarla, parándoles, caso contrario, el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma nueve Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan Ginard.—Ante mi, Antonio Tomás.

Núm. 1086

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, mediante providencia de hoy dictada en la causa que se sigue contra Manuel Villar Esteva, conocido por Manolo el pescador, por el delito de asesinato en la persona de Pedro Segarra, de oficio tintorero de pieles curtidas, vecino que fué de esta ciudad: ha mandado que se cite en legal forma á la esposa de dicho interfecto llamada Margarita, cuyos apellidos y actual paradero y domicilio se ignora, como tambien si es viva ó muerta, sabiéndose unicamente que no vivía con el Segarra á quien abandonó hace ya quince ó veinte años; para que el dia veinte y uno del actual á las once comparezca en este Juzgado del distrito de la

Catedral, sito calle de S. Miguel 86 á fin de prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Y con el fin de que tenga debido efecto la citación acordada, se expide la presente (édula en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma de Mallorca á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Juan Bestard,

Núm. 1087

D. Juan Alemañy Pujol, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Baleares número uno, Juez Instructor del procedimiento seguido contra el recluta Miguel Ferrá Rotger, por la falta de incorporación á Banderas.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Ferrá Rotger; hijo de Bartolomé y de Juana; de veintidos años de edad; natural de Pollensa (Baleares); para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en Cuartel del Carmen de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento, de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel del Carmen de esta ciudad, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Palma de Mallorca á los cuatro dias del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan Alemañy.

Núm. 1088

D. Nicolás Andreu Orfila primer teniente de Infantería y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del Regimiento Infantería de Baleares número dos, Antonio Morey Cursach por la falta de incorporación á filas con objeto de recibir instrucción militar.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al excedente de cupo del reemplazo de mil novecientos tres, Antonio Morey Cursach, natural de Capdepera (Mallorca) hijo de Juan y de Angela, de veinte años de edad, de estado soltero, estatura y señas personales desconocidas, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la fecha se presente en el cuartel de la Esplanada de Mahón á fin de que sean oídos los descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al referido cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Mahón á cinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, Nicolás Andreu.

Núm. 1089

D. Eduardo Palomares Fayés, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número dos, Juez instructor del procedimiento seguido por falta de incorporación á filas para recibir instrucción militar contra el recluta Jaime Sufier Clar del reemplazo de mil novecientos tres.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Jaime Sufier Clar, hijo de Juan y de Antonia Ana, de oficio dependiente, de veintium años de edad, de estado soltero y cuyas señas particulares se ignoran para que dentro el plazo de treinta dias á

contar del en que se publique esta requisitoria comparezca á este Juzgado sito en Mahón á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel de la Esplanada, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Mahón á los seis dias del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Juez instructor, Eduardo Palomares.

Núm. 1090

D. Leonardo Oliver Moragas primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación contra el recluta excedente de cupo de este Regimiento Miguel Ros Barceló.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo Miguel Ros Barceló, hijo de Pedro Antonio y Catalina, natural de Fornalutx de veinte y un años de edad y cuyas señas particulares se ignoran para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido Cuartel coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Palma á los ocho dias del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.—Leonardo Oliver.

Núm. 1091

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Junio proximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cuatro del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la administración militar.

Palma 6 Mayo de 1904.—Jaime Garau.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso.

ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo del corriente año, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores; debiendo tener presente, que cumpliendo lo prevenido por la Diputación en la Circular publicada en el número 5754 de este periódico, correspondiente al día 28 de Noviembre del año último, no se verificará la inserción de pliegos de subastas, edictos de Juzgados, ni otros anuncios, sin haberse satisfecho previamente los derechos señalados en la expresada tarifa reformada.

Depositaría de fondos municipales de Inca

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2940'74	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7524'83	
<i>Cargo.</i>	10465'57	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6001'55	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4464'02	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	2596'88	2596'88
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	4927'95	4927'95
<i>Cargo pesetas.</i>	»	7524'83	7524'83
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	50'00	50'00
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	4'50	4'50
7 Corrección pública.	»	10'00	10'00
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	5937'05	5937'05
<i>Data pesetas.</i>	»	6001'55	6001'55

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Inca á 31 Marzo de 1904.—El Depositario, Juan Estrañy.—Conforme.—El Secretario-Contador, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Antonio Paris.

Depositaría de fondos municipales de Campanet

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	369'20	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1421'29	
<i>Cargo.</i>	1790'49	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	»	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1790'49	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	369'20	369'20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	1421'29	1421'29
<i>Cargo pesetas.</i>	»	1790'49	1790'49
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Campanet á 31 Marzo 1904.—El Depositario, Juan Martorell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Camp.—V.º B.º—P. El Alcalde, Guillermo Mascaró.

Depositaría de fondos municipales de Sansellas

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	64'94	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1254'00	
<i>Cargo.</i>	1318'94	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	»	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1318'94	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	265'00	265'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	989'00	989'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	1254'00	1254'00
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Sansellas á 31 de Marzo de 1904.—El Depositario, Juan Vich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Cristóbal Siré.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cirer.

Depositaría de fondos municipales de Buger

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1284'83	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	»	
<i>Cargo.</i>	1284'83	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	»	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1284'83	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	»	»
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Buger á 31 de Marzo de 1904.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Mascaró.